



APRUEBA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y TORRES
SOPORTE DE ANTENAS DE
TELECOMUNICACIONES EN LA COMUNA DE
COINCO Y REVOCA EL ACTO QUE INDICA.

Coinco, 23 AGO 2021

Con esta fecha se resuelve lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo indicado en la Ley N° 18.168 Ley General de Telecomunicaciones; lo prescrito en el DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo establecido en el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo indicado en la Ley N° 20.599 que Regula la Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones; lo establecido en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Lo indicado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 1º, en el sentido que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas corresponde a una municipalidad; y que de acuerdo al artículo 2º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la máxima autoridad del municipio será el alcalde;
2. Lo indicado en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que prescribe que la manifestación de la voluntad del municipio se traduce en ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones, siendo las ordenanzas normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad;
3. Que se tiene que dar fuerza a lo señalado por el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el sentido de que el alcalde es la autoridad máxima del municipio y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento;
4. Que el artículo 3º de la Ley de Bases de la Administración del Estado indica que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, probidad y control, entre otros;
5. Que, la Ley N° 20.599, publicada en el Diario Oficial el día 11 de junio de 2012, vino a regular la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones;
6. Que, hasta antes de la completa tramitación de este acto administrativo la comuna de Coinco contaba con una regulación comunal respecto a la materia de instalación de torres de soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones que no cumple con la nueva normativa anteriormente señalada;
7. El comunicado N° 63/21, de fecha 19/08/2021, de la Secretaría Municipal de Coinco, que establece la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal sobre Instalación de Antenas y Torres Soporte de Antenas de Telecomunicaciones en la Comuna de Coinco" por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1153 de fecha 19/08/2021;
8. Lo dispuesto en los dictámenes N° 26.019 de 2010 y N° 64.338 de 2011, de la Contraloría General de la República, que establece que las resoluciones de un municipio pueden ser válidamente difundidas en las páginas web municipales, no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial.

ORDENANZA:

Nº 0004

